SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **09.G.IJ.** 0004353

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón GUAYAQUIL el **17/Julio/2009**, que contienen la constitución de la compañía **CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.G.IJ.AMR.09.188 de 23/Julio/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CIDIMER COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCANTIL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

24 JUL 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7253394
Nro. Trámite 2.2009.1821
AMR/

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, 29 JUL 2009

Ab. María E. Orellana Obando
Notaria 5ta. Suplente del Cantón
Guayaquil

AB. CESAR N. L. CONCO CH. · NOTARIO · GUAYAQUIL · ECUADOR